Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS E NVEVE.

esta Ciudad y demas Pueblos de su R.do
y partido y en vista de todo por auto que pro
voy mande se despachasen veredas a los S.res
Justicias con Insercion de dhas hordenes y
soldados que a cada Pueblo le han sido re
partidos para que les conste uno y otro y en
su virtud los sorteen y Remitan a esta Ciudad
con Comisarios Capitulares que traygan los tiempos
de dhos sorteos y Poderes vastantes para obligar
a los Consejos Justicias y Regim.tos de dhos Pueblos
como tales y como particulares a favor de su Mag.d
y Reemplazo de dhos R.s en caso de desercion
muerte o Extropeo apercibiendoles lo cum
plan dentro de ocho dias sin mas dilacion
y que pasados y no haviendo venido se despa
charan audiencias a su apremio con les